

CAMPEONATO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE REGULARIDAD 2018

REGLAMENTO TÉCNICO

Artículo 1. - GENERALIDADES

- 1.1.-** Deben cumplir los requisitos contenidos en el presente Reglamento Técnico los vehículos que participen en:
- Campeonato Rallyes de Regularidad de la Comunidad Valenciana 2018.
 - Pruebas de Montaña que admitan la participación de vehículos de Regularidad.
- 1.2.-** La FACV podrá adoptar en todo momento del certamen medidas sobre la admisibilidad de los vehículos.

Artículo 2. - VEHÍCULOS ADMITIDOS

- 2.1.-** Campeonato de Regularidad y Campeonato de Regularidad Sport: Vehículos de la clase Turismo, que sean unidades fabricadas antes del 01 de enero de 1990. En caso de no poder determinar la fecha de fabricación del vehículo (unidad, no modelo) se tomará como referencia la fecha de primera matriculación.
- 2.2.-** Open de Regularidad Sport: Vehículos de la clase Turismo, que sean unidades fabricadas entre el 01 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 1995. En caso de no poder determinar la fecha de fabricación del vehículo (unidad, no modelo) se tomará como referencia la fecha de primera matriculación.

Artículo 3. – SEGURIDAD. REGULARIDAD (media -50Km/h)

- 3.1.-** Todos los vehículos deberán cumplir las normativas vigentes para su circulación por las vías públicas.
- ✓ Estar al corriente en las inspecciones técnicas (ITV).
 - ✓ Poseer como mínimo seguro obligatorio en vigor.
 - ✓ Los Comisarios Deportivos podrán excluir a un vehículo cuya construcción o estado parezca presentar peligro.
- 3.2.-** Todos los vehículos deberán ir provistos como mínimo de:
- ✓ Un extintor, de al menos 1 kg. En perfectas condiciones de uso, fijado dentro del habitáculo y accesible.
 - ✓ 2 Chalecos Reflectantes.
 - ✓ Triángulos preceptivos.
 - ✓ Cinturones de Seguridad en perfecto estado de uso.
- 3.3.-** En caso de que el vehículo este equipado con arco de seguridad y/o asientos tipo baket, es obligatorio el uso de arneses de seguridad homologados (aun estando caducados), para sus ocupantes, instalados según lo establecido en el Art. 253.6 del Anexo J (Equipamiento de Seguridad)
- 3.4.-** Los vehículos cabriolet y/o descapotables NO serán admitidos a participar.
- 3.5.-** Se recomienda que el nombre del piloto y copiloto figure sobre las aletas delanteras o los cristales laterales traseros del vehículo.
- 3.6.-** Los neumáticos deberán ser homologados para su uso en carretera con Homologación Europea (E) y/o Homologación Americana (DOT)
- 3.6.1-** El número de neumáticos a utilizar es libre.
- 3.6.2-** Toda infracción concerniente a esta normativa de neumáticos, comprobada por los Oficiales del rallye, entrañará una penalización.

3.7.- Se recomienda la instalación de Cortacorrientes, según lo establecido en el Art. 253.13 del Anexo J.

Artículo 4.- SEGURIDAD. REGULARIDAD SPORT Y OPEN REGULARIDAD SPORT (media -75Km/h)

- 4.1.-** Todos los vehículos deberán cumplir las normativas vigentes para su circulación por las vías públicas.
- ✓ Estar al corriente en las inspecciones técnicas (ITV).
 - ✓ Poseer como mínimo seguro obligatorio en vigor.

- ✓ Los Comisarios Deportivos podrán excluir a un vehículo cuya construcción o estado parezca presentar peligro.

4.2.- Es Obligatorio para los vehículos, inscritos en la modalidad de Regularidad Sport y Open de Regularidad Sport en **Rallyes** estén dotados de las siguientes medidas de seguridad:

- ✓ Arco principal de seguridad y tirantes longitudinales, homologados o según lo establecido en el Art. 253.8.2 y 253.8.3 del Anexo J (Tanto en materiales, diámetros, soldaduras, anclaje, refuerzos, etc...)
- ✓ Arnéses de seguridad homologados (aun estando caducados), según lo establecido en el Art. 253.6 del Anexo J
- ✓ Extintor manual de al menos 2 kg. según lo establecido en el Art. 253.7 del Anexo J
- ✓ Asientos tipo bucket, homologados FIA (aun estando caducados), pero en todo caso en perfecto estado de uso, bien anclados y sin holguras. Siempre que la geometría del vehículo lo permita.

4.3.- Es Obligatorio para todos los vehículos inscritos en la modalidad de Regularidad Sport y Open de Regularidad Sport en **Montaña** estén dotados de las siguientes medidas de seguridad:

- ✓ Arco de seguridad según lo establecido en el Art. 253.8 del Anexo J (Tanto en materiales, diámetros, soldaduras, anclaje, refuerzos, etc...) excepto el arco principal que puede ser de diámetro 40mm y espesor 2mm.
- ✓ Arnéses de seguridad homologados (aun estando caducados), según lo establecido en el Art. 253.6 del Anexo J
- ✓ Extintor manual de al menos 2 kg. según lo establecido en el Art. 253.7 del Anexo J
- ✓ Asientos tipo bucket homologados FIA (en vigor o no) o asientos de tipo semibaquets admitidos por la ITV y siempre que la geometría del vehículo lo permita, pero en todo caso en perfecto estado de uso, bien anclados y sin holguras para las modalidades de regularidad sport y open de regularidad sport tanto en la disciplina de rallyes como de montaña.

4.4.- Se recomienda la instalación de Cortacorrientes, según lo establecido en el Art. 253.13 del Anexo J

4.5.- Se recomienda el uso de vestimenta ignífuga con homologación FIA para piloto y copiloto.

4.6.- Se recomienda que el nombre del piloto y copiloto figure sobre las aletas delanteras o los cristales laterales traseros del vehículo.

4.7.- Los neumáticos deberán ser homologados para su uso en carretera con Homologación Europea (E) y/o Homologación Americana (DOT)

4.7.1.- El número de neumáticos a utilizar es libre.

4.7.2.- Toda infracción concerniente a esta normativa de neumáticos, comprobada por los Oficiales del rallye, entrañará una penalización.

Artículo 5. –EQUIPOS DE MEDICION

5.1.- Para las pruebas de Rallyes de Regularidad: Únicamente se permite el uso, la instalación o el transporte en el vehículo de un solo aparato de medición interconectado al vehículo, el uso de cronómetros y tablas en papel o electrónicas (pirámides) no está limitado. Tanto los aparatos de medición como los cronómetros pueden ser analógicos o digitales indistintamente.

5.2.- Para las pruebas de Regularidad en Montaña: Se permite el uso de un UNICO cronómetro (analógico o digital) para la toma de tiempo de referencia durante el trascurso de la Prueba, quedando expresamente prohibidas TODO tipo de aparatos de medición de distancia. El incumplimiento de este artículo entrañará la DESCALIFICACIÓN de la prueba.